

CÓDIGO: F-PGED05-04

VERSIÓN: 01

FECHA: 23-08-2013

Página 1 de 6

EL

No. 114

PARA:

INSTITUCIONES DEL ORDEN DEPARTAMENTAL, AUTORIDADES MUNICIPALES, SECRETARIAS DE SALUD MUNICIPALES, DIRECCIONES LOCALES DE SALUD, ENTIDADES ADMINISTRADORAS DE PLANES DE BENEFICIOS - EAPB DE TODOS LOS REGÍMENES, INSTITUCIONES PRESTADORAS DE SERVICIOS DE SALUD - IPS PÚBLICOS Y PRIVADOS, TRABAJADORES DEL SECTOR DE LA SALUD EN GENERAL Y OPERADORES PORTUARIOS Y AEROPORTUARIOS DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO Y

COMUNIDAD EN GENERAL

DE:

DIRECCIÓN INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD DE NARIÑO

ASUNTO: DECLARATORIA DE ALERTA ROJA HOSPITALARIA PARA

DEPARTAMENTO DE NARIÑO

FECHA: 03 DE MAYO DEL 2021

El Instituto Departamental de Salud de Nariño como entidad rectora del Sistema General de Seguridad Social en Salud del departamento, en ejercicio de sus competencias descritas en los artículos 43 y 44 de la Ley 715 de 2001, le corresponde dirigir, coordinar y vigilar el sector salud y el Sistema General de Seguridad Social en Salud en el territorio de su jurisdicción y propender por garantizar el derecho fundamental a la salud de la población del departamento, según el artículo 2º de la Ley 1751 de 2015.

El 11 de marzo de 2020 la Organización Mundial de la Salud declaró pandemia el brote del coronavirus COVID -19 por la velocidad de propagación, frente a lo cual el Ministerio de Salud y Protección social mediante Resolución 385 del 12 de marzo de 2020, declaró la emergencia sanitaria y adoptó medidas sanitarias con el objeto de prevenir y controlar la propagación del coronavirus COVID.19 en el territorio nacional y mitigar sus efectos, medida que ha sido prorrogada hasta el 31 de mayo de 2021.

El presidente de la republica mediante Decreto Extraordinario 417 de 17 de marzo de 2020 declaró el estado de emergencia económica, social y ecológica en todo el territorio nacional, en virtud de la cual se expidió el Decreto 538 de 2020, considerando la necesidad de ampliar los servicios de salud, con el fin de contar con camas de Unidades de Cuidados Intensivos y de cuidados intermedios suficientes y faculto a las entidades territoriales para que en el caso de alta demanda realicen gestión centralizada de las UCI a través de los Centros Reguladores de Urgencias, Emergencias y Desastres – CRUE y coordinar el proceso de referencia y contra referencia.

En el marco del Decreto presidencial 1550 del 28 de noviembre de 2020, por el cual se modifica y prorroga la vigencia del Decreto 1168 de 25 de agosto de 2020 "Por el cual se imparten instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del Coronavirus COVID - 19, y el mantenimiento del orden público y se decreta el aislamiento selectivo con distanciamiento individual responsable", prorrogado por los Decretos 1297 del 29 de septiembre de 2020 y 1408 del 30 de octubre de 2020.



CÓDIGO: F-PGED05-04

VERSIÓN: 01

FECHA: 23-08-2013

Página 2 de 6

El Ministerio de salud y Protección Social en el documento "Guía Hospitalaria para la Gestión del Riesgo de Desastres" señala el Sistema de Alertas tempranas – SAT como mecanismo autónomo, cuya función es dar aviso sobre la ocurrencia de posibles eventos externos o internos, así como las alertas frente a la gestión del riesgo hospitalario que puedan ser adoptadas por los centros asistenciales para indicar su nivel de alistamiento y preparación ante una situación particular.

El Instituto Departamental de Salud de Nariño, teniendo en consideración que según el último reporte de la situación (SITREP) del 03 de mayo del 2021, semana epidemiológica 18, en donde se reportan 52.867 casos confirmados; de los cuales, se ha notificado casos en el 100% de los municipios del departamento, los municipios que reportan mayor número de casos son Pasto, lpiales, Tumaco, La Unión y Túquerres.

La incidencia departamental es de 3.248 casos por cada 100.000 habitantes y los municipios que superan la incidencia departamental son Pasto, Belén, La Cruz, Colón - Génova, Ipiales, La Unión San Pablo y Tangua, a la fecha del informe, 62 municipios del Departamento que corresponde al 96,8%, han presentado muertes por COVID-19, de los cuales, más del 50% de las muertes corresponden a personas residentes en el municipio de Pasto.

La letalidad del departamento de Nariño se encuentra en 3,36% y 30 municipios superan la sc-cerses15 letalidad departamental, de los cuales, Leiva registra una letalidad mayor al 10%; Aldana del 8%, Mallama, Samaniego y Ricaurte del 7%; Guaitarilla, Funes, Córdoba y Taminango del 5%; La Florida, Túquerres, Ipiales, Cumbal, Chachagüi, Iles, Guachucal, Cuaspud (Carlosama), El Rosario, Gualmatán, Olaya Herrera, del 4%.

En cuanto a la mortalidad por COVID-19, el departamento de Nariño reporta 109,06 muertes por cada 100.000 habitantes, donde Pasto, Ipiales, Belén, Colón, Aldana, La Unión, Puerres, Túquerres y Mallama, cuentan con una mortalidad superior a la registrada en el departamento; para la fecha 03 de mayo, se tiene un acumulado de 1.775 muertes y 49.371 casos recuperados y un reporte de disponibilidad de camas de UCI de 54 camas destinadas para la atención de pacientes con COVID19 disponibles en todo el departamento de Nariño, con los siguientes indicadores de ocupación hospitalaria con corte al día de 02 de mayo de 2021, del Departamento de Nariño, así:

Indicador	Valor
Casos positivos	54290
Recuperados	50204
Activos	2277
Fallecidos	1809
Porcentaje de Ocupación UCI - Covid	73,30%
Total, camas UCI adultos (Covid y no Covid 19)	306
Total, camas UCI pediátricas (Covid y no Covid 19)	19
Porcentaje de Ocupación UCI - total	71,71%
Porcentaje de Ocupación UCI NO Covid -19 Adulto	69,53%



CÓDIGO: F-PGED05-04

VERSIÓN: 01

FECHA: 23-08-2013

Página 3 de 6

	24 1202 II-
Pacientes hospitalizados en UCI	226
Proporción de letalidad	3,3%
Mortalidad (Tasa por 100,000)	111,2
Incidencia (Tasa por 100,000)	3336,0
Positividad (Porcentaje de pruebas positivas)	55,0

Fuente: Sivigila -CRUE

Siendo que la circular externa No 196 del 15 de junio de 2020, del Instituto Departamental de Salud de Nariño, que establece los niveles de alerta por curso de la pandemia por COVID19, dentro de la cual se precisa que la alerta roja se declara cuando el Porcentaje de ocupación de las UCI supere el 70%, nivel superado en la actualidad para UCI COVID 19, así las cosas, es preciso cambiar el nivel de alerta hospitalaria para El departamento de Nariño, pasando a nivel de alerta Roja.

Es por todo lo anterior que desde el Instituto Departamental de Salud de Nariño SE DECLARA LA ALERTA ROJA HOSPITALARIA PARA EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO, a partir del día de hoy y hasta que el monitoreo y seguimiento a los indicadores de impacto de la pandemia por COVID19 y de la capacidad de respuesta y suficiencia hospitalaria permitan el cambio de este SC-CER98915 nivel de alerta a uno menor.



Se resalta que dentro de las acciones que se sugiere implementar ante la declaratoria de ALERTA ROJA están los siguientes:



- ► Intensificar en el Departamento de Nariño medidas de orden público y social en el marceo-sc-cerese15 de las directrices emitidas a nivel nacional.
- Intensificar las acciones de tamizaje y realización de pruebas confirmatorias para Covid19 según directrices definidas desde el nivel nacional y regional.
- Rectoría y control de todas las UCI desde el nivel departamental por parte del IDSN
- Se deben restringir las cirugías programadas que puedan requerir la utilización de camas de UCI dentro de sus procesos de recuperación.

Se hace especial énfasis en la importancia de implementar y fomentar por todos los medios las medidas de auto cuidado, bioseguridad, aislamiento y distanciamiento social, las cuales se deben mantener independientemente del nivel de alerta, de conformidad con los lineamientos impartidos en la circular externa No. 103 del 21 de abril de 2021.

Se reitera la obligatoriedad de la implementación de las medidas descritas por competencias para entes territoriales, EAPB e IPS, en la circular 005 conjunta del MSPS y del INS, así como las contempladas en el PLAN DE ACCIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD DURANTE LAS ETAPAS DE CONTENCIÓN Y MITIGACIÓN DE LA PANDEMIA POR SARS-CoV-2 (COVID-19) en su tercera versión y las descritas en los lineamientos, guías y protocolos expedidos y fortalecer equipos interdisciplinarios para la atención ambulatoria de población con énfasis en población con 70 años o más o condiciones crónicas de base o inmunosupresión por enfermedad o tratamiento, durante la emergencia sanitaria por COVD- 19, garantizando la



CÓDIGO: F-PGED05-04

VERSIÓN: 01

FECHA: 23-08-2013

Página 4 de 6

atención domiciliaria de acuerdo a lo estipulado en la Resolución 521 de 2020 del Ministerio de Salud y Protección Social.

A continuación, se presentan las acciones a desarrollar por los actores del SGSSS del territorio y el responsable de las mismas, en el marco de sus competencias, durante las diferentes fases de respuesta a la pandemia:

OVITAÇÃO	ACCION	RESPONS ABLE	F-1 AMPLIACIÓN	F2 OPTHIEACON	FA	Z S
	Aslamiento de circuitos de acceso y ambientes para la atención en satud de casos de personas en riesgo de infección y con infección por SARS-CoV-2 (COVID- 19) (incluye salas de espera y consultorios).	EAPB Prestador	×	x	х	x
	Procedimiento de solicitud de consulta o atenciones en salud o trámites administrativos mediante via telefónica o mediante comunicación electrónica.	EAPB Prestador	х	х	Х	х
	Definición o segmentación de puntos de atención (sedes) para la atención de paciente respiratorio ambulatorio / hospitalario.	Preslador		х	х	х
	Restricción de acompañantes en los servicios de consulta externa, urgencias y salas de procedimientos.	Prestador	х	x	х	х
	Restricción total de acompañantes de paciente adulto a servicios do consulta externa y urgencias (se excluye realización de procedimientos).	Prestador	x	х	х	х
Prevens transmisión	Restricción de los Servicios relacionados con la atención de la salud bucal	EAPB DTS Prestador	х	x	x	х
cruzada en	Restricción de visitas a servicios de internación	Prestador	х	х	х	Х
nstituciones de	Reporte de caso sospechoso	Prestader	х	×	Х	X
on the same	Seguirmento telefónico, virtual o domiciliano por personal de salud o personal de apoyo entrenado.	EAPB Prestador	х	х	х	Х
	Geo referenciación y adscripción de la población afiliada a Equipos Multidisciplinarios pera la Salud (EMS) de la Red de Prestadores, para gestión del Plan Integral de Cuidado Primario (PICP) que incluye actividades en el domicilio, intervenciones básicas, y mecanismos de seguimiento del nivel de riesgo, vinculación de gestores comunitarios en salud, entre otros	EAPB Prestador	x	х	х	х
	Fortalecimiento de atenciones en selud por telemedicine y telesalud en el marco de la emergencia por la pandemia SARS-CoV-2 (COVID-19)	EAPB Prestador	x	х	х	х
	Atención demiciliaria para población en aislamiento preventivo.	EAP8 Prestador	х	х	х	х
	Atención domiciliaria a pacientes con mayor riesgo de complicación (adultos mayores, inmunodeprimidos, patologías crónicas, entre otras) con la infección por SARS-CoV-2 (COVID-19).	EAP8 Prestador	х	x	х	х









CÓDIGO: F-PGED05-04

VERSIÓN: 01

FECHA: 23-08-2013

Página 5 de 6

1 - 1 - 1 - 1 - 1 - 1 - 1 - 1 - 1 - 1 -	P					
OBJETIVO	ACCION	RESPONS ABLE	F.1	F2 OPTIME/ACIÓN	F3 EXTENSION	z §
	Implementación de suministro de medicamentos en el domicilio a población en aistamiento preventivo o paciente con infección leve por SARS-CoV-2 (COVID- 19)	EAPB Prestador		×	×	х
	Definición y delimitación de áreas para la atención de paciente respiratorio en aislamiento	Prestador		×	Х	х
	Programación de visitas y actividades en el domicilio por parte de EMS y/o telemedicina, dependiendo del estado clínico del paciente.	Prestador.	х	х	х	х
Proteger grupos de mayor Riesge	Organización de horarios especiales para adulto mayor y disminución de tiempo de estadía en la institución	Prestador	х	х	х	х
, , , , , , , ,	Reporte de estado clínico del paciente con infección por SARS-CoV-2 (COVID-19)	Prestador	х	х	х	Х
	Seguirmento / aterición domiciliaria paciente con diagnóstico leve por SARS-CoV-2 (COVID-19)	EAPB Prestador	х	х	×	Х
Garantizar condiciones de bioseguridad y EPP para todo el Talento Humano en Salud	Verificación de planes y condiciones de bioseguridad Disponibilidad permanente de EPP	EAPB Prestador	х	x	x	X
Garantizar insumos suministros y medicamentos y	Conciliación con proveedores para entrega de suministros y mecanismos para solventar cartera, solicitud extraordinaria de suministros y organización de entregas.	Prestador	×	х	x	х
demás elementos necesarios para la	Concertación con proveedores de alimentos posibles incrementos de suministro de dietas para pacientes.	Prestador	×	х	х	X
atención de pacientes	Asegurar suministro de elementos de bioseguridad al talento humano en satud de acuerdo con el riesgo del mismo en la atención de pacientes con infección por SARS-CoV-2 (COVID-19)	Prestador ARL	x	х	x	х
	Restricción de cirugla ambulatoria y procedimientos no urgentes.	EAP8 Prestador		×	×	х
Redireccionar uso de Capacidad nstalada a pacientes con ntección por SARS- CoV-2 (COVID-19)	Restricción de consulta externa en actividades de P Y P y otros servicios ambulatorios de acuerdo con el perfil de salud y riesgo de la población	EAP8 Prestador		x	x	х
	Definición de puntos de atención con destinación específica para atención de paciente sintomático respiratorio o con infección por SARS-CoV-2s (COVID-19)	EAPB Prestador		x	x	x
	Liberación de camas de servicios existentes para los pacientes con infección per SARS-CoV-2 (COVID-19)	Prestador		х	х	х
	Reconversión de capacidad instatada para ampliar capacidad de camas de cuidado intensivo y de cuidado intermedio.	Prestador		x	х	X
Expansión de apacidad instalads ara mitigar aturación de la apacidad isponible	Utilización de infraestructures de salud que no estén prestando servicios de salud o de infraestructuras no dedicadas á salud para hospitalización de pacientes con inferción por SARS-CoV-2 (COVID-19).	DTS EAP8 Prestador			x	x







CÓDIGO: F-PGED05-04

VERSIÓN: 01

FECHA: 23-08-2013

Página 6 de 6

2 3 WA	Pagina				agina 6 de	
OBJETIVO	ACCION	RESPONS ABLE	F1 AMELIACON	F2 OPTIMEACIÓN	F3 EXTENSION	Z Sille
	Capacitación del Talento Humano	EAPB Prestador	X	х	Х	x
	Planeación de vacaciones	Prestador	Х	Х	X	X
Garantzar disponibilidad de recurso humano para la atención	Aplazamiento del distrute de descanso compensatorio y actividades de formación o capacitación de personal asistencial:	Prestador		**	Х	x
	Plan de expansión y reasignación del Talento Humano en Salud para la atención de la pandemia	Prestador	х	х	х	х
	Organización y despliegue de los Equipos de salud durante la atención de la pandemia:	Prestador	Х	Х	х	X

Para realizar el reporte, el CRUE cuenta con la red de radio comunicaciones, líneas telefónicas 7235036, 7232258, 385720135 correo electrónico reportecovid19@idsn.gov.co, los cuales están disponibles las 24 horas del día.



SC-CER98915

CO-SC-CER98915

ZAMBRANO

Directora IDSN

Proyectó: KAREN ROSSMERY LUNA MORA – Subdirectora de Calidad y Aseguramiento DANIANA DE LA CRUZ – Subdirectora de Salud Tública Reviso: WILLIAM VELA AGUIRRE - Jefe oficina jurídica